

URAREN EUSKAL AGENTZIAREN ETA BILBAO BIZKAIA UR PARTZUERGOAREN ARTEKO LANKIDETZA-HITZARMENA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E, M.P (TRAGSATEC) BALIABIDE PROPIOA "BILBAO BIZKAIA UR PARTZUERGOAK KUDEATZEN DITUEN HIRI-HORNIDURARAKO UR-APROBETXAMENDUEN ADMINISTRAZIO-ERREGULARIZAZIORAKO (VII. FASEA)" BIDERATZEKO.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA Y EL CONSORCIO DE AGUAS DE BILBAO - BIZKAIA PARA LA APORTACIÓN DEL MEDIO PROPIO TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, SA, SME, MP (TRAGSATEC) PARA LA "REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE APROVECHAMIENTOS DE AGUA DESTINADOS AL ABASTECIMIENTO URBANO GESTIONADOS POR EL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA (FASE –VII)".

BILTZEN DIRA

SE REÚNEN

Alde batetik, Asier López Etxebarria jauna, URA Uraren Euskal Agentziako zuzendari nagusia, erakunde horren izenean eta hura ordezkatzuz, azaroaren 28ko 178/2023 Dekretuaren bidez onartutako estatutuen 10.3.f) artikuluan xedatutakoaren arabera.

De una parte, D. Asier López Etxebarria, director general de la Agencia Vasca del Agua, actuando en nombre y representación de dicho Organismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.3.f) de sus Estatutos aprobados por el Decreto 178/2023, de 28 de noviembre.

Eta, bestetik, Kepa Odriozola Azula jauna, Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoko presidentea den aldetik, erakunde horren izenean eta ordezkari gisa jardunez, Zuzendaritza Batzordeak 2025eko urtarrilaren 28an hartutako erabakiaren bidez hitzarmen hau sinatzeko ahalmena duena.

Y, de otra parte, D. Kepa Odriozola Azula, en calidad de presidente, en nombre y representación del Consorcio de Aguas Bilbao- Vizcaya, facultado para la firma del presente convenio por acuerdo del Comité Directivo de fecha 28 de enero de 2025.

Bi alderdiek, parte hartzen duten aldetik, lankidetzahitzarmen hau sinatzeko gaitasun juridiko nahikoa aitortzen diote elkarri, eta, horretarako, honako hau

Ambas partes, en la calidad en la que intervienen, se reconocen capacidad jurídica suficiente para la suscripción del presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

ADIERAZTEN DUTE

EXPONEN

Hazteko eta hedatzeko prozesuaren ondorioz, Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoak (aurrerantzean, Partzuergoa) historikoki udal-zerbitzuek kudeatutako hornidura-sistemen kopuru gero eta handiagoa kudeatzen du. Sistema horien oinarria urbaliabideak dira, eta haien aprobetxamendua, oro har, ez dago batere dokumentatuta edo oso gutxi dokumentatu da lege eta emakiden ikuspegitik. Hori dela eta, premiazkoa zen aprobetxamendu horiek dokumentatzeko eta administratiboki erregularizatzeko ekintzak hastea kasu bakoitzean erreferentziakoak diren ur-arloko administrazioetan (CHC, CHE edo URA), indarrean dauden lege-eskakizunei jarraikiz.

Como consecuencia de su proceso de crecimiento y expansión, el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, en adelante Consorcio, ha venido a gestionar un número creciente de sistemas de abastecimiento históricamente gestionados por los servicios municipales. La base de estos sistemas la constituyen unos recursos de agua cuyo aprovechamiento, por lo general, se ha constatado nula o escasamente documentado desde el punto de vista legal-concesional. Por este motivo, resultaba apremiante el inicio de las acciones pertinentes de documentación y regularización administrativa de estos aprovechamientos ante las Administraciones Hidráulicas de referencia en cada

Helburu horrekin, 2010eko urriaren 6an lankidetzahitzarmena sinatu genuen TRANSFORMACIÓN AGRARIA SA (TRAGSA) enpresarekin. Eusko Jaurlaritzako Ingurumen, Lurralde Plangintza, Nekazaritza eta Arrantza Sailak ahalbidetu zuen lankidetzeta, TRAGSA enpresa eta haren filialak Partzuergoaren zerbitzura jarrita.

Hitzarmen horren esparruan, lau mandatu egin ziren (2010., 2012., 2014. eta 2016. urteetan), hiri-kontsumorako ur-aprobetxamenduen administrazio-erregularizazioa egiteko.

Ondoren, Zuzendaritza Batzordearen 2018ko abenduaren 26ko Erabakiaren bidez, Uraren Euskal Agentziaren eta Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoaren arteko lankidetzahitzarmena onartu zen, Tecnologías y Servicios Agrarios SA, SME, MP (TRAGSATEC) baliabide propioa eman zezan ur-hornidurarako ur-aprobetxamenduen administrazio-erregularizazioa (V. FASEA) izeneko zerbitzuprestazioa egiteko.

Lankidetzeta horrek denboran aurrera jarraitu zuen, 2021ean lankidetzahitzarmen berri bat sinatu baitzen, eta hari esker VI. FASEA bultzatu zen Partzuergoak kudeatutako aprobetxamenduen erregularizatzeko prozesuan.

Gaur egun, ur-arloko administrazioen kontrola oinarritzen da, funtsean, erregularizatuta dauden edo izapidetzen ari diren emakidei jarraikiz kendutako emarietan, bai eta plangintza hidrológicoan finkatutako emari ekologikoen erregimena mantentzean ere. Horrek berekin dakar kendutako emariak eta emari ekologikoak kontrolatzeko eta neurtzeko proposamenak aurkeztea eta haien gaineko jarraipena eta txostena egitea, baliabide-ekasiaz duten eremuetako agorraldietan arreta berezia jarrita.

Gainera, aprobetxamenduetan ibilguaren luzetarako jarraitutasuna oztopatzen duten ura biltzeko obrak daudenean, iragazkortasuna hobetzera bideratutako egokitzapen-proiektuak egin behar dira (arrain-eskalak, arrapalak edo antzekoak), bai eta obrak ezabatze eta ingurunea lehengoratzekoak ere,

caso, CHC, CHE o URA, de acuerdo con las exigencias legales vigentes.

Con el propósito antes indicado, el 6 de octubre de 2010 se suscribió un convenio de colaboración con la empresa TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A. (TRAGSA). Dicha colaboración fue posible en base a la puesta a disposición de la empresa TRAGSA y sus filiales que el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco realizó en favor del Consorcio.

En el marco del referido convenio, se desarrollaron cuatro encomiendas (años 2010, 2012, 2014 y 2016) para la regularización administrativa de aprovechamientos de aguas destinados a consumo urbano.

Posteriormente, mediante Acuerdo de Comité Directivo de 26 de diciembre de 2018 se aprobó el Convenio de colaboración entre la Agencia Vasca Del Agua y el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia para la aportación del medio propio Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., SME, MP (TRAGSATEC) para la prestación del servicio “regularización administrativa de aprovechamientos de agua destinados al abastecimiento de agua (FASE V).

Dicha colaboración continuó en el tiempo con la suscripción en 2021 de un nuevo convenio de colaboración que permitió impulsar una FASE VI en el proceso de regularización de los aprovechamientos gestionados por el Consorcio.

En la actualidad el control de las distintas administraciones hidráulicas se centra fundamentalmente en los caudales detraídos de acuerdo con las concesiones regularizadas o en trámite, así como en el mantenimiento del régimen de caudales ecológicos fijados en la planificación hidrológica, lo que implica el requerimiento de presentación de propuestas de control y medición de caudales detraídos y ecológicos y su posterior seguimiento y reporte, con especial atención a los períodos de estiaje en zonas con escasez de recursos.

Adicionalmente, cuando los aprovechamientos presentan obras de captación que se consideran un obstáculo para la continuidad longitudinal del cauce, se requiere la elaboración de proyectos de adecuación orientados a mejorar la permeabilidad (escalas piscícolas, rampas o similar), así como la

aprobetxamenduak zerbitzutik kanpo gelditu ostean.

Bestalde, administrazio-espeditteen kopurua ez dator bat ur-hargune aktiboen kopuruarekin; izan ere, ohikoa izaten da askotariko prozedurak behar izatea aprobetxamendu bera erregularizatzeko, eta prozedura berean ur-hargune bat baino gehiago biltzea. Eredu horretarako bidea egiten da ezaugarriak aldatzeko ondoz ondoko espeditteak izapidetuz.

Arestian azaldutako arrazoiengatik, beharrezkotzat jotzen da lankidetzaz horrekin jarraitzea, partzuergoak erantzun diezaien arloetan sortzen diren behar berriei: emakidak administratiboki erregularizatzea, harguneak egokitzeko proiektuak idaztea, administrazioekiko harremanak eta abar.

Ekainaren 26ko 1/2006 Legearen bidez Uraren Euskal Agentzia sortu zen, ingurumenaren arloan eskumena duen sailari atxikitako zuzenbide pribatuko erakunde publiko gisa. Uraren politika EAEn gauzatzea du helburu, eta hari dagokio, besteak beste, Estatuko Administrazioak transferitu, eskuordetu eta agindutako eginkizunak betetzea.

Euskal Autonomia Erkidegoko Administrazio Orokorraren sailak sortu, ezabatu eta aldatzen dituen eta horien egitekoak eta jardun-arloak finkatzen dituen lehendakariaren ekainaren 23ko 18/2024 Dekretua betetz, Uraren Euskal Agentzia (URA) Industria, Trantsizio Energetiko eta Jasangarritasunaren Sailari atxikita dago.

Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoaren egiteko nagusia partzuergoa osatzen duten udalerrien lurralde-eremuan ur-hornidurako eta saneamenduko zerbitzuak ematea da, partzuergoaren estatutuen arabera. Estatutu horien azken aldaketa 2019ko martxoaren 13ko Batzar Nagusiak onartu zuen.

9/2017 SPKL Legearen 24. xedapen gehigarriak, Empresa de Transformación Agraria SA, SME, MP (TRAGSA) enpresaren eta haren filial Tecnologías y

eliminación de las obras y la restauración del entorno cuando los aprovechamientos quedan fuera de servicio.

Por otro lado, el número de expedientes administrativos no se corresponde con el número de captaciones activas, puesto que lo habitual es que la regularización de un mismo aprovechamiento requiera distintos procedimientos y que en un mismo procedimiento se reúna más de una captación. La confluencia hacia este modelo se hace mediante la tramitación de expedientes de modificación de características sucesivos.

Por los motivos anteriormente expuestos, se estima necesario continuar dicha colaboración de forma que el Consorcio pueda dar respuesta a las nuevas necesidades que vayan surgiendo en materia de regularización administrativa de concesiones, redacción de proyectos de adecuación de tomas, relaciones con las Administraciones, etc.

Que por Ley 1/2006, de 26 de junio, se creó la Agencia Vasca del Agua, como ente público de Derecho privado adscrito al Departamento competente en materia de medio ambiente, cuyo objeto es llevar a cabo la política del agua en Euskadi y al que le corresponde, entre otras funciones, el ejercicio de aquellas transferidas, delegadas o encomendadas por la Administración estatal.

En virtud del Decreto 18/2024, de 23 de junio, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, la Agencia Vasca del Agua (URA) se encuentra adscrita al Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad.

El Consorcio de Aguas de Bilbao-Bizkaia es un consorcio local con competencias en la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y tratamiento de aguas residuales en el ámbito territorial de los municipios que lo conforman, según sus propios Estatutos, cuya última modificación fue aprobada por la Asamblea General de 13 de marzo de 2019.

La Disposición Adicional 24ª de la Ley 9/2017 LCSP por la que se regula el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E.,

Servicios Agrarios SA, SME, MP (TRAGSATEC) enpresaren araubide juridikoa arautzekoak, bigarren apartatuan zera ezartzen du: Estatuko Administrazio Orokorraren, autonomia-erkidegoen, Ceuta eta Melilla hiri autonomoen, uharteetako kabildo eta kontseiluen, Euskadiko foru-aldundien, diputazio probintzialen eta horien mendekoak izan eta botere adjudikatzailaren izaera duten sektore publikoko entitateen bitarteko propio pertsonifikatutzat eta zerbitzu teknikotzat hartuko dira TRAGSA eta haren filial TRAGSATEC enpresak, baldin eta betetzen badituzte SPKLaren betekizunak.

Otsailaren 15eko 69/2019 Errege Dekretuaren 5. artikulua, Empresa de Transformación Agraria SA, SME, MP (TRAGSA) enpresaren eta haren filial Tecnologías y Servicios Agrarios SA, SME, MP (TRAGSATEC) enpresaren araubide juridikoa garatzekoak, arautzen du Administrazio publikoek TRAGSA ekartzea, baliabide propioa eta zerbitzu tekniko modura, beste administrazioekin edo sektore publikoko erakundeekin dituzten lankidetzaharremanetan. Entitate parte-hartzaileen arteko hitzarmen baten bidez bideratu behar da ekarpen hori, eta bertan zehaztuko dira hitzarmena sinatzea justifikatzen duen interes publiko komuna, garatu beharreko jarduerak eta alderdi bakoitzaren ekarpena.

TRAGSAk eta haren filial TRAGSATECek bete beharreko eginkizunen artean, Sektore Publikoko Kontratuei buruzko azaroaren 8ko 9/2017 Legearen hogeita laugarren xedapen gehigarriarekin bat etorritik, baliabide naturalak hobeto erabiltzeko eta kudeatzeko behar diren era guztietako jarduketak egitea dago.

Era berean, TRAGSATECen estatutuek 2.b) artikuluan adierazten dute bere helburu soziala osatzen duten jardueren artean honako hauek daudela: «*Era guztietako azterketak, planak, proiektuak, obratzuzendaritzak, memoriak, txostenak, irizpenak, lurralde-antolamenduko planak landa-ingurunean, osasun publikoko jarduerak eta, oro har, ingeniarietako eta aholkularitza tekniko, ekonomiko edo sozialeko jarduerak guztiak elaboratzea edo egitea, bai eta edozein motatako aholkularitza eta laguntza tekniko eta prestakuntzako ere, honako arlo hauetan: abeltzaintza, animalia, nekazaritza, basogintza, hiri-ondare berdea, azpiegiturak lehengoratzeko eta ingurumenean integratzea,*

M.P. (TRAGSA), y de su filial Tecnologías Servicios Agrarios S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), establece en el apartado segundo que TRAGSA y su filial TRAGSATEC tendrán la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, de los Cabildos y Consejos Insulares, de las Diputaciones Forales del País Vasco, de las Diputaciones Provinciales y de las entidades del sector público dependientes de cualesquiera de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores, siempre que se cumplan los requisitos de la LCSP.

El artículo 5 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), regula la aportación de TRAGSA, en su condición de medio propio y servicios técnicos, por las administraciones públicas en sus relaciones de cooperación con otras administraciones o entidades del sector público, la cual se debe instrumentar a través de un convenio entre las entidades participantes que especificará el interés público común que justifique la suscripción del convenio, las actuaciones a desarrollar y la aportación de cada una de las partes.

Entre las funciones a desempeñar por TRAGSA y su filial TRAGSATEC, de conformidad con la Disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se contempla la realización de todo tipo de actuaciones necesarias para el mejor uso y gestión de los recursos naturales.

Igualmente, los estatutos de TRAGSATEC señalan en su artículo 2.b) que entre las actividades que constituyen su objeto social se encuentra: «*La elaboración o realización de todo tipo de estudios, planes, proyectos, direcciones de obra, memorias, informes, dictámenes, planes de ordenación en el territorio en el medio rural, actuaciones de salud pública, y, en general, todas las actividades de ingeniería y asesoramiento técnico, económico o social, y cualquier tipo de consultoría y de asistencia técnica y formativa en materia ganadera, animal, agraria, forestal, del patrimonio verde urbano, de restauración e integración medioambiental de infraestructuras, de desarrollo rural, de protección y*

landa-garapena, ingurumena babestea eta hobetzea, animalien osasuna, ingurumen eta landa-ingurunearena, akuikultura eta arrantza eta natura zaintzea, baliabide naturalak eta lurzorua erabili eta kudeatzeko, eta naturagune babestuen eta parke nazionalen kudeaketarekin lotutako gaietan».

Sektore Publikoaren Araubide Juridikoaren urriaren 1eko 40/2015 Legearen 47. Artikuluan aurreikusi da administrazio arteko hitzarmenak bi administrazio publiko edo gehiagoren artean, erakunde publikoen eta horiei lotutako zuzenbide publikoko erakundeen artean sina daitezkeela, eta eskumen propioak edo eskuordetutako eskumenak gauzatzeko bitarteko, zerbitzu eta baliabide propioak erabiltzea jaso daitezkeela hitzarmen horietan.

Azaldutakoa oinarri hartuta, bi alderdiek, ur-horniduraren, saneamenduaren eta hondakin-uren arazketaren arloko interes publikoko helburu komunetan interesa edukirik, lankidetzaz-hitzarmen hau sinatzea ERABAKI DUTE, zeinak honako hauek beteko dituen

KLAUSULAK

Lehenengoa.- Xedea

Hitzarmen honen xedea da Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoaren eta Uraren Euskal Agentziaren arteko lankidetzaz, azken horrek bere bitarteko propio pertsonifikatua eta zerbitzu tekniko eman diezaien Empresa de Tecnologías Servicios Agrarios SA, S.M.E., M.P.ri. (TRAGSATEC) lehenean, "Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoak kudeatzen dituen hiri-hornidurarako ur-aprobetxamenduen administrazio-erregularizazioa (VII. fasea)" egiteko jarduketak.

Lanen definizioa, zehaztapenak eta baldintza teknikoak eta ekonomikoak I. ERANSKINEAN (MEMORIA TEKNIKOA), II. ERANSKINEAN (MEMORIA EKONOMIKOA) eta III. ERANSKINEAN (URAREN EUSKAL AGENTZIAREN -URA-PRESTAZIOAREN BALORAZIO EKONOMIKOA) jasotzen dira, hurrenez hurren. Bi alderdiek sinatu dituzte, eta hitzarmen honen zati banaezina dira.

mejora del medio ambiente, de la sanidad animal, ambiental y del medio rural, de acuicultura y pesca y de conservación de la naturaleza, para el uso y gestión de los recursos naturales y del suelo, así como relacionada con la gestión de los espacios naturales protegidos y los Parques Nacionales”.

El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, prevé la suscripción de convenios interadministrativos entre dos o más Administraciones Públicas, los organismos y entidades de derecho público vinculadas a éstas y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos propios para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

En base a lo expuesto, ambas partes, estando interesadas en fines comunes de interés público en materia de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales ACUERDAN suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

El objeto del presente convenio es la colaboración entre el Consorcio de Aguas de Bilbao Bizkaia y la Agencia Vasca del Agua para la aportación por esta última de su medio propio personificado y servicio técnico la Empresa de Tecnologías Servicios Agrarios S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), al primero, para la realización de las actuaciones consistentes en la “Regularización administrativa de aprovechamientos de agua destinados al abastecimiento urbano gestionados por el Consorcio de Aguas Bilbao-Bizkaia- (Fase VII)”.

La definición, especificaciones y condiciones tanto técnicas como económicas de los trabajos, se contienen respectivamente en los ANEXOS I (MEMORIA TÉCNICA), ANEXO II (MEMORIA ECONÓMICA) y ANEXO III (VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA PRESTACIÓN DE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA – URA) que, firmados por ambas partes, forman parte inseparable del presente Convenio.

Bigarrena.- Alderdien betebeharrak.

Uraren Euskal Agentziak konpromiso hauek hartzen ditu:

a) Bere baliabide propio pertsonifikatua eta zerbitzu teknikoa **TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC)** ematea, "Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoak kudeatzen dituen hiri-hornidurarako ur-erabaxamenduen administrazio-erregularizazioa (VII. fasea)" delakoari buruzko jarduketak egiteko (hitzarmen honen lehen klausulan aipatu dira). Hori guztia, Empresa de Transformación Agraria S.Aren araubide juridikoa garatzen duen otsailaren 15eko 69/2019 Errege Dekretuaren 5. artikuluan xedatutakoarekin bat etorritik. (TRAGSA) eta bere filial **Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC)**.

b) TRAGSATEC-i jakinaraztea hitzarmen hau sinatu dela, hitzarmenean aurreikusitako jarduketak egin ditzan.

c) Lankidetzaren hitzarmen honen bidez lortu nahi den interes publiko komuna lortzen laguntzeko, **14.400 euro** ematea. Zenbateko hori bat dator Uraren Euskal Agentziako langileek emango dituzten zerbitzu teknikoen balorazio ekonomikoarekin, **URAREN EUSKAL AGENTZIAREN PPRESTAZIOAREN BALORAZIO EKONOMIKOARI BURUZKO III. ERANSKINEAN ZEHAZTEN DENAREEN ARABERA.**

d) Jarduketak garatzeko behar den laguntza teknikoa ematea.

Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoak konpromiso hauek hartzen ditu:

a) Enkargatutako zerbitzuen zenbateko osoa finantzatzea, TRAGSATEC-i zuzenean ordainduz, 293.971,47 euroko (BEZik gabe) zenbatekoraino, TRAGSATEC tarifa-sistemaren arabera kalkulatuta, 169.12-227.07 aurrekontu-partidaren kargura, eta honela banatuta:

2025: 134.736,92€
2026: 146.985,74€
2027: 12.248,81€

Segunda.- Obligaciones de las partes

La Agencia Vasca del Agua se compromete a:

a) Aportar su medio propio personificado y servicio técnico **TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC)**, para la realización de las actuaciones relativas a la "Regularización administrativa de aprovechamientos de agua destinados al abastecimiento urbano gestionados por el Consorcio de Aguas Bilbao-Bizkaia- (Fase VII)", citadas en la cláusula primera del presente convenio. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial **Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC)**.

b) Notificar a TRAGSATEC la celebración del presente convenio para que proceda a la ejecución de las actuaciones previstas en el mismo.

c) Aportar , para coadyuvar a la consecución del interés público común perseguido por el presente convenio de colaboración la cantidad de **14.400 euros**. Dicha cantidad se corresponde con la valoración económica de la prestación de servicios técnicos que llevarán a cabo personal de la Agencia vasca del Agua según se detalla en el **Anexo III VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA PRESTACIÓN DE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA.**

d) Prestar el apoyo técnico necesario para el desarrollo de las actuaciones.

El **Consortio de Aguas de Bilbao Bizkaia** se compromete a:

a) Financiar íntegramente el importe de los servicios encargados abonando directamente a TRAGSATEC hasta un importe de 293.971,47 euros (IVA excluido), calculado de conformidad con el sistema de tarifas TRAGSATEC y con cargo a la partida presupuestaria 169.12-227.07 y que se reparte en las siguientes anualidades

2025: 134.736,92€
2026: 146.985,74€
2027: 12.248,81€

Zenbateko hori TRAGSATECek "Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoak kudeatzen dituen hiri-hornidurarako ur-aprobetxamenduen administrazio-erregularizazioa (VII fasea)" egiteko erabiliko da. Jarduera horiek hitzarmen honen lehen klausulan jasota daude, eta goian aipatutako memoria teknikoan deskribatuta.

b) Proiektuaren gauzatzearen jarraipena egitea, aurrekontuari dagokionez, indarrean dagoen aurrekontuaren arabera

c) Dagokion lanen zuzendaria izendatzea. Zuzendari horren izendapena TRAGSATEC*i* jakinaraziko zaio jarduketak hasi aurretik.

Hirugarrena.- TRAGSATEC bidez jarduketak gauzatzea

TRAGSATECek gauzatuko ditu jarduketa horiek, hitzarmen honetako zehaztapenekin, hitzarmenaren I. eta II. eranskinekin eta TRAGSATECen araubide juridikoarekin bat etorritik.

TRAGSATECek ahalmena du jarduketan betearazpena eteteko, baldin eta Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoak ezin badio erantzun TRAGSATECek emandako ziurtagiriaren zenbatekoari.

Laugarrena.- Aldebiko jarraipen batzordea

1.- Hitzarmen honen jarraipenerako batzorde bat eratuko da. Batzorde hori lau ordezkari osatuko dute. Bi Uraren Euskal Agentziakoak izango dira eta beste bi Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoarenak.. Hitzarmena sinatzen duen alde bakoitzak izendatuko ditu bere ordezkariak, honako eginkizun hauetarako:

a) Hitzarmen honetan aurreikusitako obrak behar bezala burutzen ari direla egiaztatzeko jarraipena egitea, eta, horretarako, dagozkion irizpide eta moduak ezartzea bi erakundeek bata bestearen informazioa izan dezaten eta elkarrenganako konpromisoak behar bezala bete ditzaten.

Dicho importe se destinará a la realización por TRAGSATEC de las actuaciones descritas en el anexo I Memoria Técnica "regularización administrativa de aprovechamientos de agua destinados al abastecimiento urbano gestionados por el Consorcio de Aguas Bilbao-Bizkaia- (fase VII)" citadas en la cláusula primera del presente convenio.

b) Llevar a cabo el seguimiento en términos presupuestarios de la ejecución del proyecto con arreglo al presupuesto en vigor.

c) Designar al correspondiente director de los trabajos, cuyo nombramiento será comunicado a TRAGSATEC antes del inicio de las actuaciones.

Tercera.- Ejecución de actuaciones por TRAGSATEC

Las actuaciones citadas serán ejecutadas por TRAGSATEC de acuerdo con las especificaciones de este Convenio, los anexos I y II del mismo y el régimen jurídico de TRAGSATEC.

TRAGSATEC está facultada para suspender la ejecución de las actuaciones en el supuesto de que el Consorcio de Aguas de Bilbao – Bizkaia no pueda atender el importe de las certificaciones emitidas por TRAGSATEC.

Cuarta.- Comisión bilateral de seguimiento

1.- Se constituirá una comisión de seguimiento del presente convenio compuesta por cuatro representantes, dos de Uraren Euskal Agentzia/ Agencia Vasca del Agua y dos del Consorcio de Aguas de Bilbao Bizkaia que se designarán, respectivamente, por las partes firmantes del presente convenio, para el desempeño de las siguientes funciones:

a) Llevar a cabo el seguimiento de la normal ejecución de las actuaciones previstas en el presente convenio, determinando los criterios y modos para posibilitar la mutua información y adecuado cumplimiento de los compromisos respectivos.

b) Lan bakoitzerako behar diren izapideak lehenbailehen egiteko oztopoak kentzen saiatzea.

c) Hitzarmen honen gai diren jarduketak burutuko direla bermatzeko behar diren txostenak egin eta neurriak proposatzea, batez ere, urtekoak egokitu behar badira eta seigarren klausulan jasotako eginkizunak badira.

d) Hitzarmenak ekar ditzakeen interpretatzeko eta burutzeko arazoak ebazten saiatzea.

2.- Hitzarmena indarrean dagoen bitartean eta edozein aldetako ordezkariak hala eskatzen badu, jarduketak ondo joan daitezzen behar den guztietan elkartuko da batzordea. Bilkura egiteko kide guztiek bertan egon beharko dute eta erabakiak ere aho batez hartu beharko dira.

3.- Jarraipen Batzordearentzat espresuki jasotzen ez diren gaitan, Sektore Publikoaren Araubide Juridikoaren urriaren 1eko 40/2015 Legearen Atariko Tituluaren II. kapituluaren hirugarren atalean arautzen den kide anitzeko organoen araubidea aplikatuko da.

Bosgarrena.- Indarraldia

Hitzarmen honek bi urteko iraupena izango du, sinatzen den egunetik aurrera.

Hala ere, hitzarmen honen indarraldia amaitu baino lehen, alderdiek hitzarmena luzatzea erabaki ahal izango dute, Sektore Publikoaren Araubide Juridikoaren urriaren 1eko 40/2015 Legearen 49. artikuluan ezarritakoaren arabera.

Seigarrena.- Datuen babesa

Alderdi sinatzaileek konpromisoa hartzen dute Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Erregelamenduan (datu pertsonalen tratamenduari eta datu horien zirkulazio askeari dagokienez pertsona fisikoak babesteari buruzkoan) xedatutakoa betetzeko, baita honako hauek xedatutakoa betetzeko ere: Datu Pertsonalak Babesteari eta Eskubide Digitalak Bermatzeari buruzko abenduaren 5eko 3/2018 Lege Organikoan eta DBLOa garatzeko Erregelamendua

b) Facilitar la remoción de los obstáculos que entorpezcan la celeridad de los trámites requeridos en cada caso.

c) Informar y proponer las medidas precisas para garantizar el cumplimiento de las actuaciones objeto del presente convenio, especialmente en los supuestos de reajuste de anualidades y en los recogidos en la cláusula séptima.

d) Procurar la resolución de los problemas de interpretación y de ejecución que pueda plantear el convenio.

2.- Durante la vigencia del convenio la comisión se reunirá a propuesta de cualquiera de las partes y siempre que lo requiera la buena marcha de las actuaciones. Los quorum de reunión y de adopción de acuerdos serán los de unanimidad de sus miembros.

3.- En lo no previsto expresamente para la comisión de seguimiento, le será aplicable el régimen de los órganos colegiados regulado en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinta.- Vigencia

El presente convenio tendrá una duración de dos años desde la fecha de su firma.

No obstante, antes de la finalización de la vigencia de este Convenio, las partes podrán acordar su prórroga, en los términos establecidos en el artículo 49 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta.- Protección de datos

Las partes se compromete a cumplir las exigencias previstas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el

onartzen duen abenduaren 21eko 1720/2007 Errege Dekretuan.

Zazpigarrena.- Emakume eta gizonen arteko berdintasuna

Esku hartzen duten alderdiek genero ikuspegia txertatuko dute hitzarmen honen harira dagozkien jarduketa guztietan, araudi aplikagarrian ezarritakoari jarraikiz

Zortzigarrena.- Aldaketak eta bertan behera uztea

Aldeetako edozeinek aldatu ahalko du kolaborazio hitzarmen hau, edozein alde proposatuta, aldatzeko erabakia sinatuz, kontratuaren indarraldia bukatu aurretik.

Hitzarmen hau honako arrazoi hauengatik utzi ahalko da bertan behera indarraldia bukatu aurretik:

- a) Hitzarmenaren indarraldia amaitu ondoren indarraldi hori luzatzea ez erabakitzea.
- b) Sinatzaile guztiak aho batez ados jartzea.
- c) Sinatzaileetako batek bere gain hartutako betebeharrak edo konpromisoak ez betetzea.

Kasu horretan, aldeetako edozeinek bere betebeharrak edo konpromisoak bete ez dituen aldeari errekerimendu bat jakinarazi ahalko dio, epe jakin baten barruan ez betetzat jo diren betebeharrak edo konpromisoak bete ditzan. Errekerimendu hori hitzarmenaren jarraipen, zaintza eta kontrolerako mekanismoaren arduradunari eta sinatu duten gainerako aldeei jakinaraziko zaie.

Errekerimenduan azaldutako epe igarotakoan ez betetzen jarraitzen bada, errekerimendua igorri zuen aldeak alde sinatzaileei hitzarmena suntsitzeko arrazoia dagoela jakinaraziko die, eta hitzarmena suntsituta dagoela ulertuko da. Arrazoi horregatik hitzarmena suntsitzen bada, baliteke sortutako kalteak ordaindu behar izatea, hala aurreikusi bada.

- d) Hitzarmenaren deuseztasuna deklaratzeko duen erabaki judicial batengatik.

Reglamento de desarrollo de la LOPD. La citada obligación subsistirá aun después de terminados los proyectos.

Séptima.- Igualdad mujeres y hombres

Las partes intervinientes incluirán la perspectiva de género en todas las actuaciones que les corresponda realizar en relación con el presente convenio, conforme con lo establecido en la normativa de aplicación.

Octava.- Modificación y Resolución

El presente convenio de colaboración podrá ser modificado por acuerdo de las partes, a propuesta de cualquiera de éstas, mediante la suscripción del oportuno acuerdo de modificación, formalizado antes de la finalización de la duración de este.

Serán causas de resolución anticipada del presente convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Aurrekoak ez diren beste arrazoi guztiak, hitzarmenean edo beste lege batzuetan aurreikusita badaude.

Sektore Publikoaren Araubide Juridikoaren urriaren 1eko 40/2015 Legearen 49.e) eta 51.2.c) artikuluetako inguruabarretan kalte-ordaina jasotzeko moduko kalteak sortuz gero, orduan kalteak ebaluatu egingo dira eta hitzarmen honen jarraipen batzordeak ebatziko du. Desadostasunak izanez gero, bederatzigarren klausulako bigarren paragrafoan ezarritakoari erreparatuko zaio.

Bederatzigarrena.- Izaera eta jurisdikzioa

Hitzarmen honek administrazio izaera dauka, eta Sektore Publikoaren Araubide Juridikoaren urriaren 1eko 40/2015 Legearen atariko tituluko VI. kapituluan ezarritakoaren arabera arautzen da. Sektore Publikoko Kontratuen 9/2017 Legearen aplikazio esparrutik kanpo dago, 6.1 artikulua dela bide; nolahi ere, lege horretako irizpideak eta printzipioak aplika daitezke sor daitezkeen hutsune eta zalantzak argitzeko.

Kolaborazio hitzarmen honetan ezarritakoa interpretatu edo gauzatzeari lotuta aldean artean edonolako desadostasunak sortuz gero, eta jarraipen batzorde barruan konpondu ez bada, orduan Administrazioarekiko Auzi Ordenako epaitegi eta epaileek horretarako ebazten dutenaren arabera ebatziko da.

Eta hala jasota gera dadin, eta ados daudela adierazteko, dokumentu hau sinatzen da sinadura elektronikoaren datan, eta azken sinatzailearen data hartuko da hitzarmenaren formalizazio-datatzat.

**URAREN EUSKAL AGENTZIAKO (URA)
ZUZENDARI NAGUSIA/EL DIRECTOR GENERAL DE LA
AGENCIA VASCA DEL AGUA (URA)**

SIN./FDO.: ASIER LÓPEZ ETXEBARRIA jn.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En caso de que existieran perjuicios susceptibles de indemnización en los términos de los artículos 49.e) y 51.2.c) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos serán evaluados y acordados por la Comisión de Seguimiento del presente Convenio. En caso de desacuerdo, se estará a lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula novena.

Novena.- Naturaleza y Jurisdicción

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 6.1, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse.

La existencia de cualquier tipo de discrepancia entre las partes en relación con la interpretación o ejecución de lo establecido en este convenio de colaboración, no resuelto en el seno de la Comisión de seguimiento, se resolverá conforme a lo que al efecto se determine por los Jueces y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, se firma el presente documento en la fecha de firma electrónica, tomándose como fecha de formalización del Convenio la fecha del último firmante.

**BILBAO BIZKAIA UR PARTZUERGOKO
PRESIDENTEA/EL PRESIDENTE DEL
CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA**

SIN./FDO.: KEPA ODRIOZOLA AZULA jn.

ANEXO I – MEMORIA TÉCNICA

**REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE APROVECHAMIENTOS DE
AGUA DESTINADOS AL ABASTECIMIENTO URBANO GESTIONADOS
POR EL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA – FASE VII**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
1 REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA	4
1.1 Apoyo técnico en la redacción de estudios de captación, control de caudales y tramitación de solicitudes y requerimientos, así como asesoramiento jurídico específico.	4
1.1.1 Estudio preliminar de captaciones	4
1.1.2 Control y registro de volúmenes y caudales	4
1.1.3 Solicitud de nuevas concesiones, modificaciones de características o novaciones	5
1.1.4 Solicitud de transferencias de titularidad	6
1.1.5 Cumplimentación de requerimientos e informes (ordinarios y específicos)	6
1.1.6 Asesoramiento jurídico-técnico en relación con requerimientos específicos de las Administraciones y otros	7
1.2 Autoliquidación del canon del agua y correspondiente informe	7
1.3 Informe de Situación	8
1.4 Informe de Balance de Estiaje	9
2 PROYECTOS DE ADECUACIÓN	10
2.1 Proyecto de Permeabilización de azudes	10
2.2 Proyecto de demolición de obras en dominio público hidráulico	12
2.3 Levantamiento Topográfico.....	13
2.4 Consultas previas y seguimiento tramitación ambiental del proyecto	13
2.5 Estudio simplificado de Evaluación de Impacto Ambiental.....	13

INTRODUCCIÓN

La presente Memoria Técnica recoge las actividades necesarias para la regularización de los aprovechamientos de agua para abastecimiento urbano cuya situación administrativa no se adecua a la normativa vigente, además de dar cumplimiento a los requerimientos de las Administraciones Públicas de diversa naturaleza relacionados con la gestión de estos recursos. Esta regularización se plantea en doble nivel, por un lado, el de la gestión y tramitación técnico-administrativa, y por otro el de adecuación de las obras de toma que sean requeridos mediante documentos técnicos relacionados con la continuidad longitudinal de los ríos y a la restitución del dominio público hidráulico en aprovechamientos que queden fuera de servicio.

Los aprovechamientos se localizan principalmente en la provincia de Bizkaia, pudiendo pertenecer al ámbito de cuencas hidrográficas competencia de las siguientes Administraciones hidráulicas:

1. Cuencas internas del País Vasco: Agencia Vasca del Agua (URA)
2. Cuencas cantábricas intercomunitarias del País Vasco: Confederación Hidrográfica del Cantábrico (CHC)
3. Cuencas pertenecientes a la Demarcación Hidrográfica del Ebro: Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE).

En las regularizaciones se considerarán, asimismo, aquellas implicaciones derivadas de la competencia sectorial de otras administraciones, fundamentalmente de carácter ambiental, sanitario o patrimonial. En ese sentido, en este convenio se valoran todas las actividades para dar respuesta a esas obligaciones/necesidades del CABB, tales como:

- Estudio preliminar de captaciones.
- Solicitud de nuevas concesiones, modificaciones de características o novaciones.
- Solicitud de transferencias de titularidad.
- Gestión de la autoliquidación del canon del agua y realización de los informes correspondientes.
- Informes de situación del estado de regularización concesional y actualización de las bases documentales.
- Informes de estiaje.
- Control y registro de volúmenes y caudales.
- Asesoramiento jurídico-técnico en relación a requerimientos específicos de las administraciones y otros.
- Cumplimentación de requerimientos e informes (ordinarios y específicos):
 - o Solicitud de extinción de concesiones.
 - o Comunicación, ante la Administración Hidráulica, de aprovechamientos que queden fuera de servicio.
 - o Solicitud de autorizaciones de obras ligadas a aprovechamientos (excepto redacción de la documentación técnica).

- Apoyo técnico a la redacción de escritos de aceptación, justificación, alegación u observación ante requerimientos específicos descritos en el apartado anterior.
- Emisión de informes demandados por el propio Consorcio descritos en el apartado anterior.

1 REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA

1.1 Apoyo técnico en la redacción de estudios de captación, control de caudales y tramitación de solicitudes y requerimientos, así como asesoramiento jurídico específico.

Se prestará el apoyo técnico-jurídico necesario para poder acometer mensualmente los siguientes trabajos:

1.1.1 Estudio preliminar de captaciones

Comprende el estudio previo de una captación (o grupo de captaciones) para definir de forma fehaciente su situación administrativa actual, así como en su caso y a criterio del CABB, visita de campo. De acuerdo con la información existente en el CABB y la información recabada de los diferentes organismos, se llevará a cabo la recopilación de toda la información existente con objeto de su tratamiento posterior. Dicha información, una vez analizada y estudiada convenientemente, podrá servir de base para la posterior toma de decisiones de la tramitación administrativa más adecuada para cada caso.

Dentro de esta actividad se incluirán cuantas consultas sean necesarias a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Confederación Hidrográfica del Ebro y Agencia Vasca del Agua, para ello se elaborarán los borradores de los oficios correspondientes, propuestas de comunicaciones y/o consultas a Ayuntamientos en relación con las captaciones situadas en su ámbito geográfico. El resultado del estudio se plasmará en un breve informe que sintetizará la información obtenida; este informe propondrá la tramitación para proceder a la regularización para su consideración por el CABB.

1.1.2 Control y registro de volúmenes y caudales

Control y seguimiento de los volúmenes y caudales extraídos y su registro en las plataformas de las AAHH, cuando proceda de acuerdo con su categoría. Tanto CHC como URA disponen de aplicaciones web para grabar los volúmenes extraídos con una determinada periodicidad, atendiendo a la categoría del aprovechamiento establecida en la normativa correspondiente, registrándose en la aplicación.

NORMATIVA	CATEGORÍA APROVECHAMIENTO	PERIODICIDAD DE REGISTRO EN WEB
CHC https://scv.chcantabrico.es/SCV_CHC/		
<i>Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos</i> <i>Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A., en relación a la comunicación de datos relativos a los caudales derivados y al régimen de caudales ecológicos a respetar por los titulares de aprovechamientos de agua.</i>	Categoría primera: Menor que cuatro litros por segundo (<4l/s)	No hay obligación
	Categoría segunda: Igual o mayor que cuatro litros por segundo y menor que cien litros por segundo (4-100l/s)	Datos mensuales. Registro en el primer trimestre del año.
	Categoría tercera: Igual o mayor que cien litros por segundo y menor que trescientos litros por segundo (100-300l/s)	Datos diarios. Registro a mes vencido.
	Categoría cuarta: Igual o mayor que trescientos litros por segundo (≥300l/s)	Datos horarios. Registro a mes vencido/ Telemedida.

NORMATIVA	CATEGORÍA APROVECHAMIENTO	PERIODICIDAD DE REGISTRO EN WEB
URA https://xlnets.servicios.euskadi.net/n38a/N38LoginEuskadi.jsp?n38id=-43106385		
<p>ORDEN de 24 de abril de 2017, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda por la que se regulan los sistemas de control de los volúmenes de agua relativos a los aprovechamientos del dominio público hidráulico en las cuencas internas del País Vasco.</p> <p>*URA fomentará, con carácter general el control en continuo en algunas concesiones (según condicionado concesional.)</p>	Categoría primera: Menor que cuatro litros por segundo (<4l/s)	Datos anuales. Registro en el mes de enero.
	Categoría segunda: Igual o mayor que cuatro litros por segundo y menor que cien litros por segundo (4-100l/s)	Datos mensuales. Registro a mes vencido
	Categoría tercera: Igual o mayor que cien litros por segundo (≥ 100 l/s)	Datos diarios. Registro a mes vencido.

1.1.3 Solicitud de nuevas concesiones, modificaciones de características o novaciones

Los trabajos a desarrollar serán los siguientes:

1. Cumplimentación de la solicitud en el modelo oficial correspondiente.
2. Redacción del documento *técnico descriptivo* de las obras e instalaciones, incluyéndose las de depuración y control de caudales (al tratarse de obras ya ejecutadas, esta partida no prevé la redacción de un proyecto -apartado 3.e. del art. 123 del Reglamento de DPH – ni diseño de obras de adaptación. Tampoco se incluyen en esta unidad la redacción de informes específicos que evalúen efectos ambientales).
3. Justificación de los caudales utilizados, de acuerdo con los datos de consumo real y con las dotaciones recogidas en los Planes Hidrológicos de cada Demarcación Hidrográfica.
4. Elaboración de la documentación gráfica necesaria (planos, reportajes fotográficos, etc.).
5. Preparación de la solicitud, cuando proceda, al Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco, informes sanitarios relativos a la idoneidad de las captaciones, calificación sanitaria de las aguas y mínimos precisos para su potabilización.
6. Cualquier otra actuación necesaria para completar la documentación requerida de acuerdo con los criterios de cada Administración Hidráulica.

En lo que proceda, se incluirá:

7. La propuesta de reorganización de aprovechamientos por sistemas de abastecimiento en sustitución de derechos o solicitudes preexistentes. Estas regularizaciones considerarán las indicaciones de la Administración Hidráulica englobándose en un único título todos los recursos centralizados en una misma ETAP o grupo de ETAPs que constituyan en sí un sistema interconectado.
8. Las modificaciones de características que procedan cuando la situación actual del aprovechamiento no coincida con los datos recogidos en el correspondiente título concesional o inscripción registral. De acuerdo con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, existirá modificación de características esenciales cuando hayan cambiado una o varias de las siguientes características: *volumen máximo anual, volumen máximo mensual cuando así se haya establecido en el título concesional y caudal máximo instantáneo a derivar, corriente y punto de toma, finalidad de la derivación, (...)*. El procedimiento de modificación de características esenciales del

aprovechamiento se iniciará a requerimiento de la Administración Hidráulica y/o de acuerdo con las indicaciones del Director de los trabajos.

9. Las novaciones de las concesiones cuyo plazo haya expirado o este próximo a finalizar de acuerdo con el contenido de los artículos 140 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Una vez reunida toda la documentación, se entregarán al CABB las instancias de solicitud para que este proceda a su tramitación ante la Administración Hidráulica correspondiente.

Esta unidad incluye la aportación de aquella documentación que la Administración considere necesaria para continuar en la primera fase la tramitación del expediente (subsanción de la solicitud y documentación necesaria de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones públicas). No incluirá el análisis ni la propuesta de contestación a bastantes posteriores a esta fase ni otras excepciones comentadas anteriormente.

1.1.4 Solicitud de transferencias de titularidad

Cuando para regularizar una captación sea necesario un cambio de titular a favor del CABB, se procederá a la cumplimentación de la solicitud en el modelo oficial correspondiente, para que éste proceda a tramitarla a su favor. Igualmente se recopilará la documentación suficiente para que se pueda iniciar este trámite y, en caso necesario, se elaborarán propuestas de respuestas para el CABB ante los posibles requerimientos de la Administración Hidráulica hasta completar la documentación necesaria para la tramitación.

En aquellos casos de resolución provisional, se considera dentro de estos trabajos los necesarios para que CABB pueda elevar la resolución provisional a definitiva.

1.1.5 Cumplimentación de requerimientos e informes (ordinarios y específicos)

Se corresponde con la preparación de la documentación necesaria para que el CABB pueda contestar a los requerimientos que pueda plantear la Administración, en la manera que dicha Administración establezca.

Entre otra documentación se considera:

- La relativa al control de caudales.
- Solicitud de extinción de una concesión.
- Comunicación, ante la Administración Hidráulica, de aprovechamientos que queden fuera de servicio.
- Solicitud de autorización de obras ligada a aprovechamientos (excepto redacción de la documentación técnica).
- Los escritos de aceptación, justificación, alegación u observación ante requerimientos específicos descritos en los apartados anteriores.
- La emisión de informes demandados por el propio Consorcio descritos en los apartados anteriores.

También se incluye la elaboración de propuestas de informes de mayor complejidad, así como las tramitaciones complementarias en administraciones no hidráulicas (DFB, DFA, etc.) para su tramitación por el CABB, como por ejemplo los que requieren proyectar obras o actuaciones que afectan a hábitats protegidos, o concurren competencias entre distintas administraciones que precisan de otro tipo de autorizaciones especiales.

No se incluye la realización de estudios específicos complementarios (inventarios de flora, censos de fauna, etc.).

1.1.6 Asesoramiento jurídico-técnico en relación con requerimientos específicos de las Administraciones y otros

Estudio en profundidad, asesoramiento en soluciones y alternativas en relación con los informes-propuesta y/o requerimientos emitidos por la Administración competente en materias de dominio público hidráulico, sanitarias o ambientales que supongan nuevas exigencias o limitaciones a los derechos concesionales pretendidos, pudiendo llegar incluso a cuestionar la viabilidad de la regularización, así como otras que pudiera demandar el propio Consorcio de asesoramiento en asuntos de naturaleza jurídica o técnica en relación con los aprovechamientos existentes o en proyecto, zonas de salvaguarda o perímetros de protección de captaciones y otras cuestiones relacionadas con la gestión del dominio público hidráulico y su entorno.

Entregables de la actividad 1.1. Apoyo técnico en la redacción de estudios de captación, control de caudales y tramitación de solicitudes y requerimientos, así como asesoramiento jurídico específico.

Se presentará mensualmente un informe que contenga cada uno de los trabajos realizados: estudios, control de caudales, tramitaciones y asesoramiento jurídico específico.

1.2 Autoliquidación del canon del agua y correspondiente informe

El objetivo del canon del agua es garantizar en el tiempo la sostenibilidad medioambiental, promoviendo el cambio de comportamientos y favoreciendo conductas deseables y eficientes en el uso del agua.

Para dar respuesta a estas obligaciones legales, se realizará un estudio y seguimiento de los volúmenes extraídos y suministrados a partir de la información de la tabla Master de datos y lecturas de contadores facilitadas por el Consorcio. Asimismo, se identificarán los contadores a tener en cuenta por captación y reparto de volúmenes.

Tras ordenar toda la información se prepararán los modelos de formulario que aplican y que deben presentarse anualmente. Los formularios aplicables al CABB son los siguientes:

- Modelo F.A.-0012: <<Aprovechamientos de agua. Autoliquidación>> (aplicara a Hidroeléctricas).
- Modelo F.A.-0013: <<Autoliquidación para entidades suministradoras>>.

- Modelo F.A.-0014: <<Modelo informativo de volúmenes suministrados>>.

Esta información se completa con las notas aclaratorias que también se presentarán a URA, para ampliar la información y facilitar la comprensión.

A su vez, la información que se aporta en los formularios se resumirá en un informe interno que analiza por supra-sistemas de abastecimiento, es decir, por agrupaciones de sistemas que abastecen municipios comunes, los datos declarados en el canon del agua y otras cuestiones relacionadas con las obligaciones de registro y comunicación de volúmenes detraídos. Se presentará anualmente tras la presentación del canon del correspondiente año y su contenido es el siguiente:

- Descripción de la metodología y criterios establecidos para el tratamiento de datos.
- Datos globales por supra-sistemas: totales anuales; modificaciones con respecto a años anteriores; documentación entregada para ser presentada a la Agencia Vasca del Agua; comparativa entre volúmenes detraídos- suministrados en red primaria-totales utilizados.
- Datos por supra-sistema:
 - Análisis por concesión: comparación de los volúmenes derivados (registrados en 2023) con los volúmenes máximos concesionales autorizados o solicitados; indicación de los contadores considerados en 2023.
 - Evoluciones de volúmenes detraídos, suministrados en red primaria y pérdidas e incontrolados.
- Datos por sistema: se incluyen los rendimientos de red primaria de cada sistema.

Las labores de aclaración de dudas y preparación de oficios para dar respuesta a los requerimientos que realiza la Administración Hidráulica a los diferentes ayuntamientos en materia de Canon también se incluyen en este apartado.

Entregables de la actividad 1.2 Autoliquidación del canon del agua y correspondiente informe.

Se presentarán anualmente los formularios rellenos y el correspondiente informe anual.

1.3 Informe de Situación

Se analizará y revisará la documentación en cuanto a la regularización administrativa de los aprovechamientos destinados al abastecimiento urbano gestionados y se archivarán en el repositorio documental del CABB.

En este informe se incluirán, por supra-sistemas de abastecimiento, el estado de cada regularización por captación o conjunto de captaciones. Se especificará el último trámite y, en el caso de que existan actuaciones pendientes, se especificarán si son por parte del CABB, de la Administración Hidráulica o de los ayuntamientos.

Esta revisión se realizará con una periodicidad semestral.

La revisión incluye:

- Ordenar documentación y actualizar nombre de los archivos.
- Actualizar la nube.
- Informe de regularización administrativa de aprovechamientos de aguas destinados al abastecimiento urbano gestionados por el CABB.
- Actualizar la tabla para el plano de recursos activos.

Entregables de la actividad 1.3 Informe de Situación.

Se presentarán semestralmente los Informes de Situación de la regularización administrativa de los aprovechamientos.

1.4 Informe de Balance de Estiaje

Realización del Informe Balance de Estiaje, incluyendo las tablas de aforos y regulaciones, de las cuencas o sistemas de abastecimiento que mantengan un déficit estructural de recursos o que hayan presentado un episodio de escasez coyuntural en el ejercicio. Se considerarán especialmente las cuencas del Oka y de Lea – Artibai, que mantiene una situación de escasez estructural, pero no se descartan episodios coyunturales en otras cuencas o sistemas.

Este informe se elaborará anualmente a partir de la información que se recaba en campo en los aforos realizados, aplicando bien un sistema propio desarrollado para la determinación de los indicadores de escasez contrastado con URA o en su caso el Plan de Emergencia por Sequía correspondiente, para realizar un riguroso seguimiento de la evolución de los indicadores en las diferentes cuencas. El informe tiene como objeto sintetizar la gestión realizada en el estiaje (orientativamente entre junio y noviembre) en los diferentes sistemas de abastecimiento gestionados por el CABB, e informar a las Administraciones Hidráulicas de la evolución de los episodios de escasez.

Asimismo, este informe se acompañará de unas tablas de aforos que resuman la información que se recoge en el Informe Balance de Estiaje, y se prepararán también los escritos de seguimiento de la escasez y comunicación de medidas adoptadas a URA o a la Administración Hidráulica correspondiente.

Entregables de la actividad 1.4 Informe de Balance de Estiaje.

Se presentarán anualmente los Informes Balance de Estiaje acompañados de sus correspondientes tablas de aforos.

2 PROYECTOS DE ADECUACIÓN

A requerimiento expreso del CABB se iniciará la elaboración de los proyectos de adecuación de las obras de toma en relación con la regularización administrativa de los aprovechamientos. Los proyectos estarán orientados generalmente a la continuidad longitudinal de los ríos y a la restitución del dominio público hidráulico en aprovechamientos que queden fuera de servicio.

2.1 Proyecto de Permeabilización de azudes

Con motivo de la aplicación de la Directiva 2000/60/CE, más conocida por Directiva Marco del Agua, se ha hecho eco de este grave problema a nivel europeo, disponiendo la “continuidad del río” -definida en base a la “no perturbación de la migración de los organismos acuáticos”- como indicador de calidad de las aguas superficiales (anexo V.1.1.1), la Administración Hidráulica correspondiente para el mantenimiento de los aprovechamientos, requiere en muchos de los casos para el cumplimiento de dicha directiva la presentación de un proyecto de franqueo del azud preexistente.

Estudiando la ubicación y la entidad de estos se define el conjunto de trabajos necesarios para llevar a cabo la redacción de un proyecto de permeabilización del obstáculo.

1. Trabajos Previos Proyecto Permeabilización: Recopilación y estudio de la documentación de partida, cartografía, antecedentes administrativos, características de la concesión y hasta dos visitas de reconocimiento previo sobre el terreno. En este punto también se incluyen las consultas a los distintos organismos afectados, y la solicitud de los condicionantes a las obras.
2. Estudio de Alternativas y Criterios de diseño: Estudio de alternativas siguiendo las determinaciones técnicas y legales que establezcan las distintas administraciones implicadas. En el estudio se incluye la descripción de cada solución, con sus ventajas e inconvenientes, y una valoración previa estimada del coste de ejecución.

En el diseño de los distintos pasos para peces los caudales de diseño se corresponderán con los caudales ecológicos definidos en el plan de cuenca para cada cauce o arroyo, no contemplando ningún estudio hidrológico para la definición de caudales medios de cuenca.

Una vez finalizado el estudio se presentará al Director del Proyecto la evaluación comparativa de cada alternativa, para la aprobación previa a la redacción.

En los trabajos se incluye la justificación final de la solución adoptada, los trabajos de diseño definitivo y cálculo final de la alternativa elegida a incluir en el proyecto de permeabilización.

3. Redacción del Proyecto Permeabilización: Redacción del documento definitivo para la ejecución de las obras donde se contemple la solución aprobadas en el Estudio de Alternativas.

El contenido del proyecto se ajustará a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 y en términos generales, para este tipo de proyectos, en el documento de “*Recomendaciones para la redacción de proyectos en la Dirección Técnica del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia*”, considerando que, en muchos casos, debido al alcance de las obras proyectadas no tiene entidad suficiente para generar gran parte de los documentos reflejados en dichas recomendaciones. El esquema de documentos previstos en los trabajos contemplados, de manera no exhaustiva, es el siguiente:

- **Documento nº 0: Resumen del Proyecto**
- **Documento nº 1: Memoria y Anejos**
 - Anejo Nº1: Ficha técnica
 - Anejo Nº2: Dossier fotográfico
 - Anejo Nº3: Estudio de alternativas
Recogerá el estudio de alternativas aprobado por el director del proyecto.
 - Anejo Nº4: Topografía y cartografía
Trasposición de los trabajos realizados en la unidad de levantamiento topográfico para cada azud.
 - Anejo Nº5: Estudio geotécnico
Recogerá las conclusiones y recomendaciones, según el estudio geotécnico aportado por el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia
 - Anejo Nº6: Cálculos hidrológicos e hidráulicos
 - Anejo Nº7: Consultas
 - Anejo Nº8: Expropiaciones
Definición de las parcelas afectadas, superficies y modo de afección. No se considera la valoración de suelos, ni el estudio de la propiedad.
 - Anejo Nº9: Justificación de precios
 - Anejo Nº10: Plan de obra
 - Anejo Nº11: Estudio de seguridad y salud
 - Anejo Nº12: Gestión de residuos
 - Anejo Nº13: Estudio simplificado de evaluación de impacto ambiental
Inclusión del estudio simplificado realizado previamente correspondiente a cada actuación
 - Anejo Nº14: Control de calidad
 - Anejo Nº15: Sistemas constructivos
 - Anejo Nº16: Cálculos estructurales
- **Documento nº 2: Planos**
- **Documento nº 3: Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares**
- **Documento nº 4: Presupuesto**

Los anejos de Geología y Geotecnia, y Calculo Estructural, se incluirán en el caso necesario según la entidad de la obra proyectada y si así lo determina el Director del Proyecto.

4. Edición del Documento: Edición del proyecto para la realización de cuatro ejemplares completos y encuadernados de cada proyecto. Copia digital en formato PDF, fiel al documento proyecto entregado en papel.

La elaboración del mismo se adaptará a los plazos establecidos en el correspondiente requerimiento o, en su caso, en la prórroga que se conceda en cuyo caso deberá ser gestionada en el marco de este Convenio.

2.2 Proyecto de demolición de obras en dominio público hidráulico

Proyecto de demolición de obra en dominio público hidráulico y restitución a su estado primitivo, generalmente motivados por la expiración del plazo concesional o situación de fuera de servicio de una concesión sin posibilidad de novación.

En general, cada proyecto incluirá:

1. Trabajos Previos Proyecto Demolición: Recopilación y estudio de la documentación de partida, cartografía, antecedentes administrativos, características de la concesión y una visita de reconocimiento previo sobre el terreno. En este punto también se incluye las consultas a los distintos organismos afectados, y la solicitud de los condicionantes a las obras.
2. Redacción del Proyecto de Demolición: El contenido del proyecto se ajustará, al igual que en el caso anterior, a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 y el documento de "Recomendaciones para la redacción de proyectos en la Dirección Técnica del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia":

El esquema de documentos de los Proyectos, no exhaustivo será, el siguiente:

- **Documento nº 0: Resumen del Proyecto**
- **Documento nº 1: Memoria y Anejos**
 - Anejo Nº1: Ficha técnica
 - Anejo Nº2: Dossier fotográfico
 - Anejo Nº3: Topografía y cartografía
Trasposición de los trabajos realizados en la unidad de levantamiento topográfico para cada obra.
 - Anejo Nº4: Consultas
 - Anexo Nº5: Expropiaciones
Definición de las parcelas afectadas, superficies y modo de afección. No se considera la valoración de suelos, ni estudio de la propiedad.
 - Anejo Nº6: Justificación de Precios.
 - Anejo Nº7: Plan de obra
 - Anejo Nº8: Estudio de seguridad y salud
 - Anejo Nº9: Gestión de residuos

- Anejo N°10: Estudio simplificado de evaluación de impacto ambiental
Inclusión del estudio simplificado realizado previamente correspondiente a cada actuación

- **Documento nº 2: Planos**
- **Documento nº 3: Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares**
- **Documento nº 4: Presupuesto**

3. Edición del Documento: Edición del proyecto para la realización de cuatro ejemplares completos y encuadernados de cada proyecto. Copia digital en formato PDF, fiel al documento proyecto entregado en papel.

2.3 Levantamiento Topográfico

Levantamiento taquimétrico de los terrenos afectados, márgenes del cauce, azud, accesos al mismo y obras anexas (obra de toma, arquetas, derivaciones, etc.) y trabajo de postproceso para la caracterización geométrica de las obras afectadas.

Considerando trabajos anteriores y la ubicación de cada captación observada en las ortofotos aéreas con bastante vegetación que impida el uso de la red GNSS de Euskadi, se valora el levantamiento taquimétrico mediante topografía clásica con estación total y el uso de coordenadas relativas. El método de observación para el levantamiento será "Método Estático Diferencial", con posicionamiento, entre otros puntos, en los vértices o cambios de dirección de la superficie a medir y en los vértices de los diferentes elementos que forman parte del conjunto.

En los trabajos se definirán al menos dos bases de replanteo, fácilmente localizables para el replanteo posterior de las obras.

El Plan de Topografía y las características del levantamiento para cada captación, serán aprobados previamente por el director del Proyecto y podrá ser objeto de subcontratación a empresas especializadas.

2.4 Consultas previas y seguimiento tramitación ambiental del proyecto

Esta actividad se refiere, cuando proceda, a la redacción de escritos de consulta de información ambiental previa, así como al seguimiento posterior de la tramitación ambiental del proyecto (consultas telefónicas, respuesta a escritos) para su tramitación por CABB.

2.5 Estudio simplificado de Evaluación de Impacto Ambiental

Según la ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, todos los proyectos que aparecen en el anexo I, apartado C. "Listado de obras o actividades sometidas al procedimiento de evaluación simplificada de impacto ambiental, epígrafe 2: proyectos de infraestructura hidráulica y actuaciones en dominio público hidráulico; proyectos sobre azudes, derivaciones y captaciones, cuando se realicen como ampliación o modificación de instalaciones preexistentes de abastecimiento, de

centrales hidroeléctricas y de presas” se deberán someter al procedimiento de evaluación simplificada de impacto ambiental.

Entendiendo que todos los proyectos objeto de esta propuesta se ajustan a dicha tipología, la tramitación de dichos proyectos requiere la redacción de un Estudio Simplificado de impacto ambiental según los contenidos dispuestos en el artículo 45 de la Ley 21/2023 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y las modificaciones hechas por la Ley 9/2018 de 5 de diciembre y por el Real Decreto Ley 23/2023, de 23 de junio por la que se aprueban medidas en materia de energía y otros ámbitos para la reactivación económica.

ANEXO II – MEMORIA ECONÓMICA

**REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE APROVECHAMIENTOS DE
AGUA DESTINADOS AL ABASTECIMIENTO URBANO GESTIONADOS
POR EL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA – FASE VII**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	5
ANEXO II: MEMORIA ECONÓMICA CONSORCIO AGUAS BILBAO BIZKAIA.....	7
1 Precios Unitarios.....	9
2 Precios Auxiliares	13
3 Precios Descompuestos.....	17
4 Mediciones.....	21
5 Cuadro de Precios.....	25
6 Presupuestos Parciales	29
7 Presupuestos de Ejecución.....	33

INTRODUCCIÓN

En la presente memoria económica se incluyen la valoración de los trabajos a realizar dentro del presente convenio.

En aplicación de la Ley 9/2017, el importe de los trabajos realizados por Tragsatec se determinan aplicando a las unidades directamente ejecutadas por el medio propio las tarifas correspondientes y atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares.

El presupuesto ha sido elaborado aplicando las tarifas oficiales del Grupo Tragsa para TRAGSATEC, según R.D.1072/2010, de 20 de agosto, por el que se regula el régimen jurídico de Tragsa y sus filiales.

Las tarifas a aplicar corresponden a las del año 2024 sujetas a impuestos según, *“Resolución de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se aprueban las Tarifas 2024 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos”*.

El importe aprobado en el presupuesto de las unidades o partes de las mismas que sean objeto de subcontratación por Tragsatec, se sustituirá en las certificaciones, por el precio en que hayan sido adjudicadas.

ANEXO II: MEMORIA ECONÓMICA CONSORCIO AGUAS BILBAO BIZKAIA

1 Precios Unitarios

CODIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO
MAQUINARIA			
M06011	jor	Vehículo todoterreno hasta 110 CV, sin mano de obra	47,3300
M06014	km	Vehículo todoterreno hasta 110 CV, sin mano de obra	0,3200
M08004	h	Ordenador estándar monitor 23"	0,1300
M08016	h	Impresora láser color, A3/A4	0,3900
M08022	jor	Equipo de estación total topográfica de 3 segundos de precisión	22,6300
M08031	h	Software de topografía	0,3800
M08036	h	Licencia anual software SIG/CAD/teledetección sobremesa, entorno Windows	1,1900
MANO DE OBRA			
O01012	h	Auxiliar administrativo	21,3900
O03013	h	Consultor senior especialista	53,8500
O03014	h	Delineante proyectista	21,2400
O03021	h	Técnico SIG y/o teledetección	26,9300
O03038	h	Auxiliar de campo	14,1400
O03046	jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	37,4000
O03082	h	Titulado superior o máster de más de 15 años de experiencia	41,3700
O03083	h	Titulado superior o máster de 10 a 15 años de experiencia	35,2100
O03084	h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	30,9100
O03085	h	Titulado superior o máster con menos de 5 años de experiencia	27,7500
O03086	h	Titulado medio o grado de más de 15 años de experiencia	34,3600
O03088	h	Titulado medio o grado de 5 a 10 años de experiencia	24,8500
O03089	h	Titulado medio o grado con menos de 5 años de experiencia	22,8100

2 Precios Auxiliares

Ord	Código	Cant Ud	Descripción	Precio	Subtot	Importe
1	1001DEM	ud	Trabajos Previos Proyecto Demolición			
	O03082	8,0000 h	Titulado superior o máster de más de 15 años de experiencia	41,37	330,96	
	O03086	32,0000 h	Titulado medio o grado de más de 10 años de experiencia	34,36	1.099,52	
	M08004	40,0000 h	Ordenador estándar monitor 19"	0,13	5,20	
	O03046	1,0000 jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	37,40	37,40	
	M06014	600,0000 km	Vehículo todoterreno, 71-85 CV, sin mano de obra	0,32	192,00	
TOTAL PARTIDA.....					1.665,08	
2	1001PER	ud	Trabajos Previos Proyecto Permeabilización			
	O03082	16,0000 h	Titulado superior o máster de más de 15 años de experiencia	41,37	661,92	
	O03086	40,0000 h	Titulado medio o grado de más de 10 años de experiencia	34,36	1.374,40	
	M08004	56,0000 h	Ordenador estándar monitor 19"	0,13	7,28	
	O03046	2,0000 jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	37,40	74,80	
	M06014	1.200,0000 km	Vehículo todoterreno, 71-85 CV, sin mano de obra	0,32	384,00	
TOTAL PARTIDA.....					2.502,40	
3	1003PER	ud	Estudio de Alternativas y Criterios de Diseño			
	O03083	16,0000 h	Titulado superior o máster de más de 15 años de experiencia	35,2100	563,36	
	O03084	40,0000 h	Titulado superior o máster de más de 15 años de experiencia	30,9100	1.236,40	
	O03086	80,0000 h	Titulado medio o grado de más de 10 años de experiencia	34,3600	2.748,80	
	O03014	40,0000 h	Delineante proyectista	21,2400	849,60	
	M08004	176,0000 h	Ordenador estándar monitor 19"	0,13	22,88	
TOTAL PARTIDA.....					5.421,0400	
4	1004DEM	ud	Redacción del Proyecto Demolición			
	O03082	40,0000 h	Titulado superior o máster de más de 15 años de experiencia	41,37	1.654,80	
	O03086	140,0000 h	Titulado medio o grado de más de 10 años de experiencia	34,36	4.810,40	
	O03088	140,0000 h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	24,85	3.479,00	
	O03014	40,0000 h	Delineante proyectista	21,24	849,60	
	M08004	360,0000 h	Ordenador estándar monitor 19"	0,13	46,80	
	M08016	36,0000 h	Impresora láser color, A3/A4	0,39	14,04	
TOTAL PARTIDA.....					10.854,64	
5	1004PER	ud	Redacción del Proyecto Permeabilización			
	O03082	40,0000 h	Titulado superior o máster de más de 15 años de experiencia	41,37	1.654,80	
	O03086	180,0000 h	Titulado medio o grado de más de 10 años de experiencia	34,36	6.184,80	
	O03088	180,0000 h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	24,85	4.473,00	
	O03014	40,0000 h	Delineante proyectista	21,24	849,60	
	M08004	420,0000 h	Ordenador estándar monitor 19"	0,13	54,60	
	M08016	42,0000 h	Impresora láser color, A3/A4	0,39	16,38	
TOTAL PARTIDA.....					13.233,1800	
6	1005	ud	Edición del Documento			
	O03082	1,0000 h	Titulado superior o máster de más de 15 años de experiencia	41,3700	41,37	
	O01012	4,0000 h	Auxiliar administrativo	21,3900	85,56	
	M08004	4,0000 h	Ordenador estándar monitor 19"	0,1300	0,52	
	M08016	0,4000 h	Impresora láser color, A3/A4	0,3900	0,16	
TOTAL PARTIDA.....					127,6100	

Ord	Código	Cant Ud	Descripción	Precio	Subtot	Importe
7	C02001	jor	Levantamiento con estación total Equipo de topografía formado por un titulado medio y un auxiliar de campo y los medios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Se incluye el equipo formado por una estación total de 2 s de apreciación y elementos auxiliares.			
	O03089 experiencia	7,5000 h	Titulado medio o grado de 3 a 5 años de	22,8100	171,08	
	O03038	7,5000 h	Auxiliar de campo	14,1400	106,05	
	O03046	2,0000 jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	37,40	74,80	
	M08022	1,0000 jor	Estación total topográfica de 2 segundos de precisión	22,63	22,63	
TOTAL PARTIDA.....					374,5600	

3 Precios Descompuestos

Ord	Código	Cant Ud	Descripción	Precio	Subtot	Importe
1	1.1		Apoyo técnico-jurídico en la redacción de estudios, control de caudales y tramitación de solicitudes y requerimientos			
	O03085	78,0000 h	Titulado superior o máster con menos de 5 años de experiencia	27,75	2.164,50	
	O03013	12,0000 h	Consultor senior especialista	53,85	646,20	
	M08004	90,0000 h	Ordenador estándar monitor 23"	0,13	11,70	
	M08016	9,0000 h	Impresora láser color, A3/A4	0,39	3,51	
	O03046	0,2500 jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	37,40	9,35	
	M06011	0,2500 jor	Vehículo todoterreno hasta 110 CV, sin mano de obra	47,33	11,83	
	M08036	41,5000 h	Licencia anual software SIG/CAD/teledetección Sobremesa, entorno Windows	1,19	49,39	
			TOTAL PARTIDA			2.896,48
2	1.2		Autoliquidación del canon			
	O03085	272,0000 h	Titulado superior o máster con menos de 5 años de experiencia	27,75	7.548,00	
	O03013	37,0000 h	Consultor senior especialista	53,85	1.992,45	
	M08004	309,0000 h	Ordenador estándar monitor 23"	0,13	40,17	
	M08016	30,9000 h	Impresora láser color, A3/A4	0,39	12,05	
			TOTAL PARTIDA			9.592,67
3	1.3		Informe de Situación			
	O03085	105,0000 h	Titulado superior o máster con menos de 5 años de experiencia	27,75	2.913,75	
	O03013	15,0000 h	Consultor senior especialista	53,85	807,75	
	M08004	120,0000 h	Ordenador estándar monitor 23"	0,13	15,60	
	M08016	12,000 h	Impresora láser color, A3/A4	0,39	4,68	
			TOTAL PARTIDA			3.741,78
4	1.4		Informe de Estiaje			
	O03085	210,0000 h	Titulado superior o máster con menos de 5 años de experiencia	27,75	5.827,50	
	O03013	30,0000 h	Consultor senior especialista	53,85	1.615,50	
	M08004	240,0000 h	Ordenador estándar monitor 23"	0,13	31,20	
	M08016	24,000 h	Impresora láser color, A3/A4	0,39	9,36	
			TOTAL PARTIDA			7.483,56
5	2.1	ud	Proyecto Permeabilización de Azud			
	1001PER	1,0000 ud	Trabajos Previos Proyecto Permeabilización	2.502,40	2.502,40	
	1003PER	1,0000 ud	Estudio de Alternativas y Criterios de Diseño	5.421,04	5.421,04	
	1004PER	1,0000 ud	Redacción del Proyecto Permeabilización	13.233,18	13.233,18	
	1005	4,0000 ud	Edición del Documento	127,61	510,44	
			TOTAL PARTIDA			21.667,06
6	2.2	ud	Proyecto de Demolición Obras DPH			
	1001DEM	1,0000 ud	Trabajos Previos Proyecto Demolición	1.665,08	1.665,08	
	1004DEM	1,0000 ud	Redacción del Proyecto Demolición	10.854,64	10.854,64	
	1005	4,0000 ud	Edición del Documento	127,61	510,44	
			TOTAL PARTIDA			13.030,16
7	2.3	ud	Levantamiento Topográfico Estación Total			
	O03089	8,0000 h	Titulado medio o grado con menos de 5 años de experiencia	22,81	182,48	
	M08004	8,0000 h	Ordenador estándar monitor 23"	0,13	1,04	
	M08031	8,0000 h	Software de topografía	0,38	3,04	
	C02001	1,5000 jor	Levantamiento con estación total	374,56	561,84	
			TOTAL PARTIDA			748,40

Ord	Código	Cant Ud	Descripción	Precio	Subtot	Importe
8	2.4	ud	Consultas ambientales previas y seguimiento tramitación ambiental			
	O03082	1,0000 h	Titulado superior o máster de más de 15 años de experiencia	41,37	41,37	
	O03089	8,0000 h	Titulado medio o grado con menos de 5 años de experiencia	22,81	182,48	
	M08004	5,0000 h	Ordenador estándar monitor 23"	0,13	0,65	
			TOTAL PARTIDA			224,50
9	2.5	ud	Estudio simplificado de Evaluación de Impacto Ambiental			
	O03082	21,0000 h	Titulado superior o máster de más de 15 años de experiencia	41,37	868,77	
	O03089	65,0000 h	Titulado medio o grado con menos de 5 años de experiencia	22,81	1.482,65	
	O03021	5,0000 h	Técnico SIG y/o teledetección	26,93	134,65	
	M08004	91,0000 h	Ordenador estándar monitor 23"	0,13	11,83	
			TOTAL PARTIDA			2.497,90

4 Mediciones

Código	Descripción	Nº	Ud	TOT
CAPÍTULO C1 TRABAJOS DE REGULARIZACIÓN				
1.1	Apoyo técnico-jurídico en la redacción de estudios, control de caudales y tramitación de solicitudes y requerimientos	24	24	
				24,00
1.2	Autoliquidación del canon	2	2,00	
				2,00
1.3	Informe de Situación	4	4,00	
				4,00
1.4	Informe de Estiaje	2	2,00	
				2,00

CAPÍTULO C2 PROYECTOS DE ADECUACIÓN

2.1	ud Proyecto Permeabilización de Azud	2	2,00	
				2,00
2.2	ud Proyecto de Demolición Obras DPH	6	6,00	
				6,00
2.3	ud Levantamiento Topográfico Estación Total	8	8,00	
				8,00
2.4	ud Consultas ambientales previas y seguimiento tramitación Ambiental	8	8,00	
				8,00
2.5	ud Estudio simplificado de Evaluación de Impacto Ambiental	8	8,00	
				8,00

5 Cuadro de Precios

Ord	Código	Ud	Descripción	Precio en letra	Importe
1	1.1		Apoyo técnico- jurídico en la redacción de estudios, control de caudales y tramitación de solicitudes y requerimientos		2.896,48
				DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS	
2	1.2		Autoliquidación del canon		9.592,67
				NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS con SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS	
3	1.3		Informe de Situación		3.741,78
				TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS con SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS	
4	1.4		Informe de Estiaje		7.483,56
				SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS con CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS	
5	2.1		Proyecto Permeabilización de Azud		21.667,06
				VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS con SEIS CÉNTIMOS	
6	2.2		Proyecto de Demolición Obras DPH		13.030,16
				TRECE MIL TREINTA EUROS con DIECISEIS CÉNTIMOS	
7	2.3		Levantamiento Topográfico Estación Total		748,40
				SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS	
8	2.4		Consultas ambientales previas y seguimiento tramitación ambiental		224,50
				DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS	
9	2.5		Estudio simplificado de Evaluación de Impacto Ambiental		2.497,90
				DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS con NOVENTA CÉNTIMOS	

6 Presupuestos Parciales

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
--------	-------------	----------	--------	---------

CAPÍTULO C1 TRABAJOS DE REGULARIZACIÓN

1.1	Apoyo técnico-jurídico en la redacción de estudios, control de caudales y tramitación de solicitudes y requerimientos	24,00	2.896,48	69.515,52
1.2	Autoliquidación del canon	2,00	9.592,67	19.185,34
1.3	Informe de Situación	4,00	3.741,78	14.967,12
1.4	Informe de Estiaje	2,00	7.483,56	14.967,12

TOTAL CAPÍTULO C2 118.635,10

CAPÍTULO C2 PROYECTOS DE ADECUACIÓN

2.1	ud Proyecto Permeabilización de Azud	2,00	21.667,06	43.334,12
2.2	ud Proyecto de Demolición Obras DPH	6,00	13.030,16	78.180,96
2.3	ud Levantamiento Topográfico Estación Total	8,00	748,40	5.987,20
2.4	ud Consultas ambientales previas y seguimiento tramitación ambiental	8,00	224,50	1.796,00
2.5	ud Estudio simplificado de Evaluación de Impacto Ambiental	8,00	2.497,90	19.983,20

TOTAL CAPÍTULO C3 149.281,48

TOTAL 267.916,58

7 Presupuestos de Ejecución

CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE EUROS
C1	TRABAJOS DE REGULARIZACIÓN	118.635,10
C2	PROYECTOS DE ADECUACIÓN.....	149.281,48
	Costes Directos Totales	267.916,58
	4,50 % Costes Indirectos s/267.916,58.....	12.056,25
	5,00 % Gastos Generales s/279.972,83.....	13.998,64
	Total Presupuesto de Ejecución Material	293.971,47
	I.V.A.21,00% s/ 293.971,47	61734,01
	Total Presupuesto de Ejecución por Administración	355.705,48

Asciende el presupuesto de Ejecución por Administración a la expresada cantidad **de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (355.705,48 €)**.

**ANEXO III - VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA PRESTACIÓN DE
LA AGENCIA VASCA DEL AGUA.**

TRABAJOS A LLEVAR A CABO POR LA AGENCIA VASCA DEL AGUA EN EL MARCO DEL CONVENIO

En relación con los Estudios para la regularización de derechos concesionales del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia (en adelante CABB), desde la Agencia Vasca del Agua (en adelante URA) se supervisarán las diferentes entregas parciales haciendo compatible lo presentado por el CABB con la normativa sectorial en materia de aguas vigente en cada momento, en particular con el R.D. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas; el R.D 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico; la Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas; el Plan Hidrológico vigente, y en especial con la Orden de 24 de abril de 2017 del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda por la que se regulan los sistemas de control de los volúmenes de agua relativos a los aprovechamientos del dominio público hidráulico en las cuencas internas del País Vasco, o equivalentes que puedan estar en vigor en ese momento (ya que previsiblemente se modificará durante los trabajos a realizar).

En particular, se fomentará por parte de URA, la recogida y envío de los datos en continuo o en tiempo real de los caudales detraídos en cada una de las tomas cuya titularidad ostente el CABB (o gestione el mismo).

Así mismo se facilitarán los trabajos a realizar poniendo a disposición del CABB toda la información disponible en las distintas aplicaciones de URA en relación a las tomas de captación existentes con el fin de partir de los antecedentes que simplifiquen iniciar de forma adecuada la regularización de las mencionadas tomas.

Respecto a la implantación de los aprovechamientos gestionados por el CABB por sistemas de abastecimiento, URA asesorará al CABB para que los que se definan se ajusten y sean compatibles con los sistemas definidos internamente en la propia Agencia, proponiendo los cambios más adecuados en su definición para que la tramitación de los mismos sea la más ágil y eficiente posible.

En cuanto a las transferencias de titularidad que deban llevarse a cabo, desde URA se propondrán actuaciones a llevar a cabo en función de la gestión real de los aprovechamientos que a día de hoy tienen una titularidad diferente a la del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia pero que se entienden gestionados por el mismo.

En cumplimiento de la legislación vigente y de los objetivos europeos en relación con la adecuación de obras de toma que actualmente suponen un obstáculo a la continuidad longitudinal de los ríos, desde URA se asesorará sobre las sobre las soluciones más adecuadas a plantear en función de la casuística de cada obstáculo concreto, y de esta manera facilitar que la resolución de los expedientes concesionales relacionados con estas tramitaciones sea llevadas a cabo de forma ágil y eficiente.

En relación con las tramitaciones de estos expedientes se requiere de coordinación interinstitucional con las Diputaciones Forales y con los ayuntamientos afectados, para lo que URA tratará de facilitar en la medida de lo posible la colaboración de todos los organismos y/o administraciones implicadas en los trabajos a realizar para la mejora de la continuidad longitudinal de los ríos.

Se trabajará conjuntamente con el CABB para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 quinquies del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en lo referente al control y seguimiento del régimen de caudales ecológicos a respetar. A este respecto, en colaboración con el CABB, esta Agencia tratará de buscar soluciones compatibles con los objetivos de control especificados en el mencionado artículo de la normativa vigente con la visión de que las soluciones adoptadas sean extrapolables a las tipologías de tomas existentes en las cuencas intracomunitarias de la CAPV.

Por todo lo expuesto anteriormente, se estima necesaria la participación de una persona técnica de la Dirección de Gestión de Dominio Público, del área de Aprovechamientos, que prestará sus servicios en el Convenio durante aproximadamente 400 horas a lo largo de los dos años de vigencia del convenio. El cálculo del coste efectivo del tiempo invertido es la relación proporcional entre el salario bruto y las horas de trabajo (coste 36 €/hora X 400 = 14.400 €).